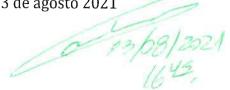




Iquique, 13 de agosto 2021

SEÑOR: MIGUEL ÁNGEL QUEZADA DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE TARAPACÁ <u>PRESENTE</u>



## ASUNTO: SOLICITUD TRABAJO CONJUNTO SITUACIÓN PLAZA GERARDO POBLETE (EX PLAZA BRASIL)

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, quienes suscriben le informan que, luego de las reuniones sostenidas los días 14 de julio de 2021 en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Iquique y 03 de agosto, en dependencias de la Fundación Madre Josefa, donde participaron diversas instituciones que trabajan la temática migrante con perspectiva de derechos humanos en la región y comuna, y donde expusieron los distintos puntos de vista en relación a los mecanismos de respuesta a las necesidades humanitarias de las personas migrantes que llegan a la región, para intentar preservar la dignidad de las personas y abrir el camino hacia su integración, llegándose al acuerdo de remitir esta carta teniendo en consideración la Resolución Exenta N°117 emanada de la Gobernación Provincial el día 1 de julio de 2021, en la cual se resuelve:

"Ordenase la restitución del bien nacional de uso público, Correspondiente a la Plaza Gerardo Poblete (ex Plaza Brasil); ubicado en calle Vicente Zegers con Obispo Labbé de la ciudad de Iquique, orden dispuesta en contra de terceros no singularizados y de cualquier ocupante que sea habido en los mismos al momento de la notificación de la presente resolución."

Al respecto, debemos indicar a Ud. que, si bien los desalojos están totalmente tolerados en el ámbito internacional, ellos no están exentos del cumplimiento de los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, especialmente en relación al enfoque de derechos humanos, por lo que el Relator Especial sobre Derecho a la Vivienda señala varios elementos a tener en consideración:

- a) "un aviso apropiado a todas las personas que podrían verse afectadas de que se está considerando el desalojo y que habrá audiencias públicas sobre los planes y las alternativas propuestos;
- b) difusión eficaz por las autoridades de la información correspondiente por adelantado, en particular los registros de la tierra y los planes amplios de reasentamiento propuestos, con medidas dirigidas especialmente a proteger a los grupos vulnerables;
- c) un plazo razonable para el examen público, la formulación de comentarios y/o objeciones sobre el plan propuesto;
- d) oportunidades y medidas para facilitar la prestación de asesoramiento jurídico, técnico y de otro tipo a las personas afectadas sobre sus derechos y opciones; y
- e) celebración de audiencias públicas que den la oportunidad a las personas afectadas y a sus defensores a impugnar la decisión de desalojo y/o presentar propuestas alternativas y formular sus exigencias y prioridades de desarrollo".





f) Asimismo, se debe dar oportunidad para que las personas hagan inventario de los bienes que pudieran verse dañados.

Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), por la relevancia e impacto que puede generar un desalojo, especialmente para familias con niños, niñas y adolescentes, agrega otros elementos:

- "a) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo;
- b) ofrecer recursos jurídicos, y
- c) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales".

Al respecto, se observa que, en dicha resolución, no se menciona ninguno de los requisitos señalados y, por ende, habría un incumplimiento de la normativa internacional vigente y teniendo en especial consideración el respeto a los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Chile respecto de las personas que se encuentran acampando en ese lugar y que, no obstante, haber ingresado de manera irregular, ello no los priva ni los despoja del goce de sus derechos. En este sentido, cabe indicar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Constitución Política de la República, los órganos del Estado deben respetar y promover los derechos garantizados por la Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile.

En el mismo sentido, el artículo 3° de la Ley N°18.575 sobre bases generales de la administración del Estado, dispone: "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley...", señalado además que, "La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación..."

De esta forma, en el mes de febrero de este año, el Ministro del Interior, sr. Rodrigo Delgado, visitó la región, precisamente, ante el ingreso masivo de personas migrantes por pasos no habilitados en la frontera y, en dicha oportunidad, usted, en su calidad de Intendente de la época, anunció que se habilitaría un "refugio temporal" mientras se resolvía la situación migratoria de estas personas, sin embargo, dicha medida no se concretó antes de que dejara dicho cargo.

Luego, en la resolución exenta señalada anteriormente, no se hace referencia alguna a qué pasará con las personas que actualmente ocupan la plaza Brasil una vez que hagan abandono de la misma, por lo que vemos con preocupación que, mientras no se adopten medidas concretas como la habilitación de un refugio temporal, para que las personas puedan definir, desarrollar y ser apoyadas interinstitucionalmente y también por la sociedad civil en un proyecto migratorio que les posibilite su integración, el problema de la plaza Brasil se trasladará hacia otros puntos de la ciudad. Prueba de lo anterior, es que con fecha 7 de enero de 2020, se llevó a cabo un operativo que desalojó desde el borde costero a un número importante de personas, principalmente migrantes, los que finalmente se desplazaron a otro punto instalándose hasta el día de hoy en el





sector de la Plaza Gerardo Poblete (ex Plaza Brasil).

Frente a esta situación, la Municipalidad de Iquique junto a las demás instituciones que subscriben esta misiva, solicitamos a su persona que, a través de los organismos estatales competentes, adopten medidas humanitarias bajo una visión de respeto a los derechos humanos e integridad física, psíquica y dignidad de las personas, para lo cual se propone lo siguiente:

- 1. Que se habilite un albergue transitorio dentro de la ciudad, inicialmente, para las personas que se encuentran habitando en Plaza Brasil, pero que se mantenga posteriormente para las personas que ingresen al país, a fin de evitar que familias deban pernoctar en la vía pública, como ha ocurrido en el último tiempo.
- 2. Emplazar a las instituciones públicas, como Seremi de Desarrollo Social, Sename y otros, en tanto órganos del Estado con obligaciones internacionales ratificadas en los Tratados, con el fin de que cumplan dichas obligaciones, garantizando los derechos de las personas migrantes que se encuentren en el albergue transitorio y posibilitando su integración efectiva.
- 3. Generar un plan de intervención colaborativo, con los organismos que suscriben la presente solicitud, los servicios públicos y organizaciones civiles, para generar un trabajo diferenciado con las personas migrantes posibilitando que quienes estén de paso puedan llegar a su destino final y que las personas que se queden en la región reciban la orientación, información y apoyo necesario para dejar el albergue y puedan reasentarse en condiciones dignas.

Lo anteriormente expuesto, contribuirá, sin dudas, a una mejora en una primera respuesta para las personas migrantes, pero también en obtener información clara y fidedigna respecto de las razones que motivaron la migración y también para la comunidad, pues de esta forma se dará respuesta a una grave problemática social y que posibilitará de mejor forma la integración de todos/as quienes habitamos en la región. Además solicitamos que usted cite a una reunión a las instituciones firmantes donde se pueda profundizar las acciones a seguir.

sin otro particular, se despide atte. de UD.

Fundación/Madre Josef ernández eoncha

96.840-6

Mauricio Soria Macchiavello Alcalde

Ilustre Municipalidad de Iquique

Lorena de Ferrari

Directora Regional SO

IQUIQU

Instituto Nacional de Derechos Humanos

**Manuel Cortes** Director

Fundación Madre Josefa

Coordinadora

Programa Refugio FASIC







Jeraly Zarate Profesional Psico-social World Vision

Benjamín Escudero Punto Focal de WASH Coordinación Regional de Salud Cruz Roja Filial Iquique

Coordinadora Pastoral de Mig Delegación INCAMI

Carlos Figueroa Director de Incidencia Servicio Jesuita Migrante

Lorena Zambrano

Vocera

**AMPRO**